



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO: ACCIÓN POPULAR
RADICACIÓN No.: 110013335012-2011-00113-00
ACCIONANTE: MAURICIO CHEYNE BONILLA
ACCIONADOS: CONDENSE S.A. E.S.P.

Bogotá, D.C., 15 de febrero de 2021

Revisado el expediente se tiene que:

- Mediante sentencia del 3 de julio de 2020 la Subsección "B" de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca revocó los numerales primero, segundo y tercero de la sentencia proferida por este Despacho, negó las pretensiones y se abstuvo de condenar en costas en esa instancia (ff.123-141).

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo 2552 de 2004, se destinará el remanente de los gastos procesales al Consejo Superior de la Judicatura, toda vez que este cubrió los elementos necesarios para el trámite del proceso.

Por lo anterior el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedecer y cumplir lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 3 de julio de 2020.

SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS. DESTINAR EL REMANENTE de la suma consignada para gastos procesales al Consejo Superior de la judicatura, toda vez que cubrió los elementos necesarios para el funcionamiento del proceso.

TERCERO: En firme esta providencia archívese el expediente, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEGA 12 ADMINISTRATIVO

1

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO WEB

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en **ESTADO ORDINARIO ORAL #03 DE 16/02/2021** por emergencia Covid-19.

KMR

Firmado Por:

**YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1d70dc3506725cb6cfdcb657a75f3b940ea2c34566187f0ec6f63be2ffdbd78
5**

Documento generado en 15/02/2021 03:03:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**